

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2015.00232.00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: CANDELARIA LARA BARRERA con C.C. 26.692.414

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL:

Al despacho de la señora jueza paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado del demandante solicita se corrija el auto del 30 de marzo del 2023, en cuanto al encabezado del auto. Ordene

Santa Marta, Doce (12) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, Trece (13) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial, de la lectura detallada del auto del 30 de marzo del 2023, que decretó una medida cautelar, si estampó el siguiente encabezado:

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS

CAUSANTE: CANDELARIA LARA BARRERA

Rad. 2015.00232.00

Se advierte que se incurrió en un error de transcripción en cuanto al nombre del demandante, toda vez que lo correcto es BANCO DE OCCIDENTE, y en cuanto a la otra parte del proceso, que corresponde a la demandada y no la causante, toda vez que se trata de un proceso ejecutivo.

Teniendo en cuenta el artículo 286 del Código General del Proceso que dispone:

ARTÍCULO 286. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella.

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2015.00232.00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: CANDELARIA LARA BARRERA con C.C. 26.692.414

Se procederá a corregir el auto del 30 de marzo del 2023.

Por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 30 de marzo del 2023, en cuanto al encabezado del auto, el cual para todos los efectos quedará así:

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2015.00232.00

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE con NIT. 890.300.279-4

DEMANDADO: CANDELARIA LARA BARRERA con C.C. 26.692.414

Notifíquese y Cúmplase.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 030 de fecha de 14 de abril de
2023., se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5977a981cb9ac4193e44ddf2f7ab3d01dfb34c6f7e0e2e179bb3024b209cd87**

Documento generado en 13/04/2023 04:31:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>